

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de junio de dos mil veinticinco (2025).

La abogada Viviana Bernal Girón, apoderada judicial de la Clínica Castellana S.A.S., -parte demandada en la presente causa-, mediante comunicación de la fecha, solicita el aplazamiento de la audiencia que hubiere sido programada para el día de mañana 5 de junio de 2025, debido al fallecimiento de “una familiar cercana”, aportando certificado de defunción e historia clínica que soportan su dicho. En consecuencia, se procederá con la reprogramación de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la solicitud de aplazamiento deprecada. En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P. -con las previsiones definidas en auto previo-, **FIJAR** como fecha el día **doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las 9:30 a.m.**

El juzgado, oportunamente, compartirá a las partes intervinientes el enlace respectivo a las direcciones de correo electrónico registradas en el expediente, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MARCELA/FERNANDA DAZA RAMÍREZ

Juez